


Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO **000003** DE 2016

03 FEB 2016

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, CONTRALORES Y PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS CIENTO CINCUENTA (150) ENTIDADES DEFINIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD PARA EL PROCESO CONSULTIVO SOBRE LA CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE DEL SECTOR PÚBLICO, SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL POR ESTA SUPERINTENDENCIA

DE: SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD


ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA REQUERIDA EN LA RESOLUCION 437 DE 2015 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: CONCILIACIÓN PATRIMONIAL, POLÍTICAS CONTABLES Y REVELACIONES DEL PROCESO DE ELABORACION DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA — ESFA, MARCO NORMATIVO PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO — RESOLUCION 414 DE 2014 Y MODIFICATORIOS

FECHA: **03 FEB 2016**

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El artículo 6° de la referida Ley establece que con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, expedirán de manera conjunta, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información.

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

A su vez, el artículo 10° ibídem dispuso, que "(...) en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión: 1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas. 2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen. (...)".

Dicha Ley fue reglamentada entre otros, por la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las empresas cobijadas por dicha Resolución, dentro de las cuales se encuentran empresas vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.

El artículo 3 de la referida Resolución, establece el cronograma de aplicación del Nuevo Marco Normativo en los siguientes términos:


"...Período de transición: Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este período, las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. De manera simultánea, prepararán información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.

Al 1° de enero de 2015, las empresas prepararán el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo.

Período de aplicación: Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. En este período, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre de 2016, las empresas presentarán los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. *Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1 de enero de 2015.*
- b. *Estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.*
- c. *Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre del 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.*
- d. *Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015."*

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

Mediante la Resolución 437 de 2015 y su modificatorio, la Contaduría General de la Nación estableció la forma y los plazos para el envío de la información relacionada con el proceso de elaboración del Estado de la Situación Financiera de Apertura.

Igualmente, el Decreto 2496 de 2015 dirigido a los preparadores de información financiera a quienes les corresponde aplicar el marco técnico normativo NIIF para las Pymes en cumplimiento del Decreto 2420 de 2015 en su artículo 1.1.4.4.1; y la Resolución 663 de 2015 a las empresas que les corresponde aplicar el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 en su artículo 2, dispusieron para las entidades que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, la opción de tomar como período de transición el comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y por lo tanto, su período de aplicación del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

En este sentido, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circular Externa 001 de 2016 impartió las instrucciones a las entidades vigiladas que les aplican los citados marcos normativos, para que en un plazo no mayor al 5 de febrero de 2016 informen a esta Superintendencia el cronograma de aplicación para implementar las nuevas normas, bien sea manteniendo el cronograma inicial en el cual el período de transición corresponde al 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 o acogiéndose al cronograma modificado, a partir del cual el período de transición es el comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.


II. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución 437 de 2015 y su modificatoria, la Contaduría General de la Nación solicitó a sus empresas reguladas el envío del estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015, correspondiente a la fecha de transición para la aplicación del marco normativo de la Resolución 414 de 2014, estableciendo la forma y plazos para su reporte.

Esta instrucción se requirió de manera previa a la expedición de la Resolución 663 de 2015, que permite a las entidades que hacen parte del SGSSS realizar su proceso de transición durante el año 2016, estableciendo como fecha de transición el 1 de enero de 2016.

No obstante lo anterior, las entidades debieron haber dado cumplimiento a la Resolución 437 de 2015 y reportar el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015 cuyo plazo vencía el treinta (30) de noviembre de 2015 de acuerdo con la Resolución 537 de 2015, modificatoria de la Resolución 437 de 2015.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hace necesario que la Superintendencia Nacional de Salud establezca el instructivo que deben cumplir las entidades vigiladas clasificadas en la Resolución 414 de 2014, respecto del envío de la información complementaria a la reportada ya en la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución 437 de 2015 y modificatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, con el propósito de determinar, monitorear y supervisar el estado actual de la implementación

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

en las empresas que les corresponde aplicar el marco normativo de la Resolución 414 de 2014, en un conjunto significativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, a fin de lograr información financiera de alta calidad que sea útil para la toma de decisiones.

III. INSTRUCCIONES

ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009 y los artículos 6 y 7 del Decreto 2462 de 2013, imparte las siguientes instrucciones a ciento cincuenta (150) entidades vigiladas que aplican el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, en el marco de la Resolución 414 de 2014 y modificatorios, seleccionadas de acuerdo con criterios técnicos, las cuales serán requeridas a través de comunicación escrita dirigida a los representantes legales. Las ciento cincuenta (150) entidades se encuentran listadas en el Anexo 1 de la presente Circular Externa con el título "SELECCIÓN 150 ENTIDADES PÚBLICAS PROCESO CONSULTIVO".


Los criterios de selección tienen en cuenta elementos, entre otros, como el nivel de complejidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el nivel de activos en los generadores de recursos o empresas del monopolio rentístico de la salud y para el caso particular de las aseguradoras, la convocatoria es total.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIMIENTO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Las entidades de que trata el ARTÍCULO PRIMERO, deberán enviar ante esta Superintendencia, para efectos de realizar un proceso consultivo y de orientación sobre el proceso de convergencia al Nuevo Marco de Regulación Contable Pública, la información mencionada a continuación con corte al 01 de enero de 2015:

1. Archivo Tipo 192 Datos Generales
2. Archivo Tipo 193 Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014
3. Archivo Tipo 194 Políticas Contables y Revelaciones

ARTÍCULO TERCERO. REPORTE DE LA INFORMACIÓN. Para efectos de reportar la información señalada en el ARTÍCULO SEGUNDO de esta Circular Externa, las entidades deberán:

- a. Realizar el cargue, a través del portal de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co en el Link "Recepción Datos Vigilados" / "Circular Única, Posteriores - Plan de Implementación NIIF" efectuando el registro y autenticación en el Sistema con el respectivo usuario y contraseña de acuerdo con los parámetros para cargue de Archivos Tipo, seleccionando la opción "ESFA RESOLUCIÓN 414 DE 2014" y reportando en archivo plano con extensión .TXT, delimitado por comas los siguientes formatos:

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

1. **Archivo Tipo 192** De acuerdo con la estructura definida en el Anexo 2 que hace parte de la presente Circular Externa con el título **“Datos Generales”**
 2. **Archivo Tipo 193** De acuerdo con la estructura definida en el Anexo 2 que hace parte de la presente Circular Externa con el título **“Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014”**
- b. La entidad deberá reportar en un archivo con extensión .PDF, las notas del proceso que incluyan los criterios de reconocimiento, medición y presentación, establecidas para el proceso de elaboración del ESFA (Instructivo 002 de 2014 de la Contaduría General de la Nación), las políticas contables de carácter permanente y las revelaciones, de acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo anexo a la Resolución 414 de 2014.

El archivo reportado junto con las políticas contables debe contener la siguiente estructura:

- Información general de la entidad que reporta
- Notas explicativas de los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos utilizados en la elaboración del ESFA Instructivo 002 de 2014 de la Contaduría General de la Nación)
- Políticas de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos de carácter permanente
- Revelaciones

El cargue del presente archivo se realizará a través del portal de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co en el Link “Recepción Datos Vigilados” / “Circular Única, Posteriores - Plan de Implementación NIIF” seleccionando la opción “ESFA RESOLUCIÓN 414 DE 2014” con la siguiente denominación:


Archivo Tipo 194 con el título “Políticas Contables y Revelaciones”

El cargue de la información a que hace referencia el presente ARTÍCULO deberá estar respaldado con la firma digital del Representante Legal.

Los valores reportados deberán ser consistentes con la información enviada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 437 de 2015 a través del CHIP a la Contaduría General de la Nación.

Los anexos relacionados en la presente Circular Externa son parte integral de la misma y deberán ser observados para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Para efectos del cargue de la información, se atenderán inquietudes en la línea telefónica 4817000 extensiones 13005 – 13202 y a los correos electrónicos psanchez@supersalud.gov.co, jsusa@supersalud.gov.co y fbenavides@supersalud.gov.co.

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

La Superintendencia Nacional de Salud pondrá a disposición el instructivo de orientación para este proceso a través del portal www.supersalud.gov.co / Información NIIF / Información relacionada, el documento denominado "Instrucciones y orientación proceso de diligenciamiento y cargue ESFA RESOLUCION 414 DE 2014".

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO. A partir del 29 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2016, se habilitará el portal de la Superintendencia Nacional de Salud, para que las entidades carguen la información a que hace referencia el ARTÍCULO TERCERO de esta Circular Externa.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

03 FEB 2016


NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Anexos: ANEXO 1:
 SELECCIÓN 150 ENTIDADES PÚBLICAS PROCESO CONSULTIVO
 ANEXOS TÉCNICOS:
 Archivo Tipo 192 Datos Generales
 Archivo Tipo 193 Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente — Saldos Resolución 414 de 2014
 Tabla de Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente — Saldo Resolución 414 de 2014

Elaboró: Pedro Sanchez Jula / Fabricio Behavides Herrera / Jorge Andrés Susa Sánchez / Julie Paola Noguera Chaparro
 Revisó: José Oswaldo Bonilla Rincón (Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos)
 Eva Katherine Carrascal Cantillo (Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional)
 Daniel Andrés Pinzón Fonseca (Jefe de Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgos)
 Guillermo Cadena Ronderos (Jefe Oficina de Tecnologías de la Información)
 Federico Alfonso Núñez García (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
 Aprobó: José Oswaldo Bonilla Rincón (Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos)

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1


000003

ANEXOS

ANEXO 1: SELECCIÓN 150 ENTIDADES PÚBLICAS PROCESO CONSULTIVO

No.	NIT	ENTIDAD	TIPO DE VIGILADO
1	817001773	E.P.S.I. ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA	ASEGURADOR
2	812002376	E.P.S.I. INDÍGENA MANEXKA - ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE	ASEGURADOR
3	837000084	E.P.S.I. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS INDÍGENA	ASEGURADOR
4	839000495	E.P.S.I. ANAS WAYUU	ASEGURADOR
5	806000509	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ASEGURADOR
6	890203183	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA UIS CAPRUIS	ASEGURADOR
7	824001398	E.P.S.I. ASOCIACIÓN DEL CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA	ASEGURADOR
8	900298372	E.P.S.S. CAPITAL SALUD S.A.S.	ASEGURADOR
9	809008362	E.P.S.I. PIJAOS SALUD	ASEGURADOR
10	899999107	E.P.S. CONVIDA	ASEGURADOR
11	891856000	E.P.S. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD DEL CASANARE	ASEGURADOR
12	900604350	E.P.S. ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S.	ASEGURADOR
13	899999084	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	GENERADORES
14	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	GENERADORES
15	860037234	LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	GENERADORES
16	891801039	LOTERÍA DE BOYACÁ	GENERADORES
17	890399012	INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE DEL CAUCA	GENERADORES
18	890980058	BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA	GENERADORES
19	890399027	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA	GENERADORES
20	899999270	LOTERÍA DE BOGOTÁ	GENERADORES
21	891411663	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	PRESTADOR
22	890103127	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA	PRESTADOR
23	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	PRESTADOR
24	900006037	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	PRESTADOR
25	899999092	ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	PRESTADOR
26	892399994	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
27	830040256	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	PRESTADOR




Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

No.	NIT	ENTIDAD	TIPO DE VIGILADO
28	890905166	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	PRESTADOR
29	891580002	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	PRESTADOR
30	891800231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	PRESTADOR
31	800196433	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL ESE	PRESTADOR
32	800000118	ESE HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	PRESTADOR
33	800058016	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	PRESTADOR
34	800014918	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	PRESTADOR
35	891200528	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PRESTADOR
36	892000501	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	PRESTADOR
37	800231235	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	PRESTADOR
38	890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE	PRESTADOR
39	800220011	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE	PRESTADOR
40	800196939	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
41	800216883	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
42	860020188	ESE HOSPITAL SANTA CLARA	PRESTADOR
43	800209488	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE	PRESTADOR
44	830077688	HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL ESE	PRESTADOR
45	890801099	HOSPITAL SANTA SOFIA DE CALDAS ESE	PRESTADOR
46	890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	PRESTADOR
47	891855438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	PRESTADOR
48	890200500	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	PRESTADOR
49	800218979	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	PRESTADOR
50	891855029	HOSPITAL DE YOPAL ESE	PRESTADOR
51	891501676	ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTADOR
52	806010305	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	PRESTADOR
53	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	PRESTADOR
54	812005726	ESE CAMU EL AMPARO	PRESTADOR
55	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"	PRESTADOR
56	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA	PRESTADOR
57	890680025	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	PRESTADOR
58	800197177	HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE	PRESTADOR
59	830077650	HOSPITAL FONTIBON ESE	PRESTADOR




Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

No.	NIT	ENTIDAD	TIPO DE VIGILADO
60	800037021	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - EMPRESA SOCIAL DEL META	PRESTADOR
61	891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	PRESTADOR
62	816005003	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	PRESTADOR
63	892120115	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	PRESTADOR
64	891180134	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	PRESTADOR
65	899999151	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	PRESTADOR
66	890501438	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ	PRESTADOR
67	891855039	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
68	900196347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	PRESTADOR
69	900190045	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	PRESTADOR
70	800219600	HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL ESE	PRESTADOR
71	890905177	ESE HOSPITAL LA MARIA	PRESTADOR
72	891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	PRESTADOR
73	800155633	HOSPITAL DE CALDAS	PRESTADOR
74	813005265	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	PRESTADOR
75	806001061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	PRESTADOR
76	891180026	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	PRESTADOR
77	892115010	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II-GUAJIRA	PRESTADOR
78	823001518	ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS	PRESTADOR
79	800216303	HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL E.S.E.	PRESTADOR
80	820005389	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	PRESTADOR
81	805027289	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
82	830077444	HOSPITAL DEL SUR ESE	PRESTADOR
83	900091143	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE	PRESTADOR
84	830077644	HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
85	900034131	ESE DEPARTAMENTAL DE I NIVEL MORENO Y CLAVIJO	PRESTADOR
86	805027261	ESE RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	PRESTADOR
87	800231215	HOSPITAL DEL SARARE	PRESTADOR
88	891180117	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	PRESTADOR
89	890907215	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-CALDAS ANTIOQUIA	PRESTADOR




Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

No.	NIT	ENTIDAD	TIPO DE VIGILADO
90	891780185	HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	PRESTADOR
91	891800611	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	PRESTADOR
92	890701033	HOSPITAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
93	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO	PRESTADOR
94	809003590	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
95	891180098	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	PRESTADOR
96	802006728	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA	PRESTADOR
97	900042103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	PRESTADOR
98	899999147	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR	PRESTADOR
99	830077617	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE	PRESTADOR
100	800006850	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	PRESTADOR
101	890707059	HOSPITAL SAN FRANCISCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE IBAGUE	PRESTADOR
102	821003143	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	PRESTADOR
103	819004070	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	PRESTADOR
104	812000344	E.S.E. HOSPITAL MONTELIBANO	PRESTADOR
105	900145579	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	PRESTADOR
106	890985405	ESE HOSPITAL CARISMA	PRESTADOR
107	890000600	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA-CALARCA	PRESTADOR
108	810000913	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	PRESTADOR
109	900136865	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	PRESTADOR
110	835000972	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTADOR
111	824000725	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	PRESTADOR
112	890980757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	PRESTADOR
113	892115009	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	PRESTADOR
114	800209710	HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S.E.	PRESTADOR
115	890981137	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	PRESTADOR
116	822002459	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO	PRESTADOR
117	891901158	HOSPITAL DPTAL TOMAS URIBE URIBE	PRESTADOR
118	832001411	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	PRESTADOR




Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

No.	NIT	ENTIDAD	TIPO DE VIGILADO
119	890980066	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	PRESTADOR
120	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	PRESTADOR
121	800139366	HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO ESE	PRESTADOR
122	838000096	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	PRESTADOR
123	830077633	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE	PRESTADOR
124	899999156	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	PRESTADOR
125	800084206	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PRESTADOR
126	891000736	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS	PRESTADOR
127	860015929	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETÁ	PRESTADOR
128	802013023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	PRESTADOR
129	846000678	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE II NIVEL DE ATENCION	PRESTADOR
130	815000316	E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	PRESTADOR
131	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PRESTADOR
132	890680033	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	PRESTADOR
133	800253167	HOSPITAL UNIVERSITARIO C.A.R.I. ESE	PRESTADOR
134	800191101	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PRESTADOR
135	891409017	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA	PRESTADOR
136	900126794	CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	PRESTADOR
137	805027337	RED DE SALUD DEL ORIENTE	PRESTADOR
138	807004352	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	PRESTADOR
139	890304155	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	PRESTADOR
140	890985703	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	PRESTADOR
141	892280033	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E	PRESTADOR
142	800247350	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	PRESTADOR
143	891180268	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	PRESTADOR
144	899999032	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTADOR
145	800130625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	PRESTADOR
146	832001966	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRESTADOR
147	890680027	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	PRESTADOR
148	891500084	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. NIVEL II	PRESTADOR
149	891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	PRESTADOR
150	890303461	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA	PRESTADOR



Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

ANEXO 2: ANEXOS TÉCNICOS


ARCHIVO TIPO 192

Datos Generales

Nombre del archivo: NITDVMESANO192.TXT

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico
3	Tipo de archivo	Escriba 192	3	Numérico
4	Entidad	Sigla o nombre abreviado que identifica la razón social	100	Alfanumérico
5	Código departamento	Código del departamento de domicilio de la entidad reportante	2	Tabla de división político administrativa DANE
6	Código municipio	Código del municipio de domicilio de la entidad reportante	5	Tabla de división político administrativa DANE
7	Dirección del domicilio	Domicilio principal de la entidad reportante	150	Alfanumérico
8	Nombre del representante legal	Apellidos y nombre del representante legal	100	Alfanumérico
9	Tipo de documento	Tipo de documento de identificación del representante legal	2	Texto Registre el que corresponda de las siguientes opciones: CC=Cédula de ciudadanía CE=Cédula de extranjería OT=Otra/Otro
10	Identificación del representante legal	Número de documento de identificación del representante legal	16	Alfanumérico
11	Correo electrónico del representante legal	Dirección de correo electrónico del representante legal	100	Alfanumérico



Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003


ARCHIVO TIPO 192

Datos Generales

Nombre del archivo: NITDVMESANO192.TXT

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
12	Nombre del contador público	Apellidos y nombres del contador público	100	Alfanumérico
13	Tipo de documento	Tipo de documento de identificación del contador público	2	Texto Registre el que corresponda de las siguientes opciones: CC=Cédula de ciudadanía CE=Cédula de extranjería OT=Otra/Otro
14	Identificación del contador público	Documento de identificación del contador público	16	Alfanumérico
15	Tarjeta profesional del contador público	Número de la tarjeta profesional del contador público	20	Alfanumérico
16	Correo electrónico del contador público	Dirección de correo electrónico del contador público	100	Alfanumérico



Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003


**Archivo Tipo 193
Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014**

Nombre del archivo: NITDVMESANO193.TXT

MILES DE \$

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico
3	Tipo de archivo	Escriba 193	3	Numérico
4	Concepto conciliación patrimonial saldos contables RCP precedente frente a la Resolución 414 de 2014	Corresponde al numeral asignado en la Tabla de Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014, para cada concepto de la conciliación patrimonial	3	Numérico Ver Tabla de Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014
5	Valor	Valor correspondiente a cada concepto de la conciliación patrimonial al comparar el saldo contable del RCP Precedente al 31 de diciembre de 2014 frente a la Resolución 414 de 2014 a 1 de enero de 2015	15	Numérico
6	Explicación del ajuste	Indique una breve explicación del ajuste para cada uno de los conceptos del campo 4 por efecto de los ajustes en los activos y en pasivos tras la aplicación del nuevo marco normativo	200	Alfanumérico




Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

Tabla de Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014

Registro	Concepto
5	Saldo del patrimonio RCP precedente 31/12/2014
10	Total Incremento (disminución) de Activos
15	Ajuste a valor razonable de inversiones de administración de liquidez
20	Ajuste a costo amortizado de las inversiones de administración de liquidez
25	Ajuste por valorizaciones de inversiones de administración de liquidez
30	Ajuste por provisiones de inversiones de administración de liquidez
35	Ajuste por instrumentos financieros derivados
40	Ajuste por baja en cuentas por cobrar
45	Ajuste deterioro de cuentas por cobrar
50	Ajuste de inventarios a valor neto de realización
55	Ajuste de inventarios a costo de reposición
60	Ajuste de propiedades, planta y equipo al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro
65	Ajuste de propiedades, planta y equipo a valor de mercado o costo de reposición depreciado determinado a través de avalúo técnico
70	Ajuste de propiedades, planta y equipo al valor actualizado en un período anterior
75	Ajuste de propiedades de inversión al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro
80	Ajuste de propiedades de inversión a valor de mercado o costo de reposición depreciado determinado a través de avalúo técnico.
85	Ajuste de propiedades de inversión al valor actualizado en un periodo anterior
90	Ajuste de activos intangibles
95	Ajuste de intangibles que no cumplen criterios de reconocimiento
100	Ajuste por deterioro de activos intangibles
105	Ajuste por reconocimiento de arrendamientos financieros
110	Ajuste de activos biológicos medidos al costo
115	Ajuste por reconocimiento de costos de financiación en activos aptos
120	Ajuste crédito mercantil
125	Ajuste a valor razonable menos costos de disposición de activos biológicos
130	Ajuste reconocimiento de Activos por impuesto diferido
135	Ajuste por baja de activos contingentes
140	Ajuste en otros activos
145	Total Incremento (disminución) de Pasivos
150	Ajuste a costo amortizado de cuentas por pagar
155	Ajuste al costo de cuentas por pagar
160	Ajuste a costo amortizado de préstamos por pagar
165	Ajuste por subvenciones préstamos a tasa cero o inferior al mercado
170	Ajuste por subvenciones préstamos condonables
175	Ajuste por reconocimiento de beneficios a empleados largo plazo
180	Ajuste por reconocimiento de beneficios a empleados pos-empleo
185	Ajuste a costo amortizado de otros pasivos financieros
190	Ajuste por reconocimiento de garantías contractuales
195	Ajuste a provisiones de litigios u otras estimaciones – implícitas o legales
200	Ajuste reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos



Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

000003

Tabla de Conciliación Patrimonial Saldo RCP Precedente – Saldo Resolución 414 de 2014

Registro	Concepto
205	Ajuste por baja de pasivos contingentes
210	Ajuste reconocimiento de ingresos recibidos por anticipado
215	Ajuste en otros pasivos
220	Total Modificación por Efecto de Errores en Aplicación de RCP Precedente (neto)
225	Aumentos (disminuciones) por errores RCP precedente en activos (neto)
230	Disminuciones (aumentos) por errores RCP precedente en pasivos (neto)
235	Saldo del patrimonio Resolución 414 de 2014
240	Variación absoluta (\$)
245	Variación cuentas de orden deudoras
250	Ajuste del valor activos contingentes por litigios
255	Ajuste del valor activos contingentes por garantías contractuales
260	Ajuste del valor deudoras de control por bienes y derechos entregados en garantía
265	Ajuste del valor deudoras de control por bienes y derechos retirados
270	Ajuste del valor deudoras de control por facturación glosada en venta de servicios
275	Ajuste del valor deudoras de control por bienes entregados en custodia
280	Ajuste del valor deudoras de control por bienes entregados a terceros
285	Ajuste del valor deudoras de control por responsabilidades en proceso
290	Ajuste del valor otras cuentas deudoras de control
295	Neto Cuentas de Orden Deudoras
300	Ajuste del valor por contra activos contingentes
305	Ajuste del valor por contra deudoras de control
310	Variación Cuentas de Orden Acreedoras
315	Ajuste del valor pasivos contingentes litigios
320	Ajuste del valor pasivos contingentes por garantías contractuales
325	Ajuste del valor acreedoras de control por bienes y derechos entregados en garantía
330	Ajuste del valor acreedoras de control por bienes y derechos retirados
335	Ajuste del valor acreedoras de control por facturación glosada en venta de servicios
340	Ajuste del valor acreedoras de control por bienes entregados en custodia
345	Ajuste del valor acreedoras de control por bienes entregados a terceros
350	Ajuste del valor acreedoras de control por responsabilidades en proceso
355	Ajuste del valor otras cuentas acreedoras de control
360	Neto Cuentas de Orden Acreedoras
365	Ajuste del valor por contra pasivos contingentes
370	Ajuste del valor por contra acreedoras de control

